

Río Gallegos, 22 de febrero de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0104.295/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Gestión y Administración de Empresas Turísticas, Orientación Gestión y Administración de Empresas Turísticas, Código de Nomenclador de disciplina 05-99-00-03-01, Código del cargo 4PP-3-10007-P, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia otorgada por Disposición N° 754/2022 a la Lic. Alejandra Mercedes ALVAREZ;

QUE por Nota N° 445/22 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Turismo o en Hotelería o en Administración de Empresas y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Lic. Alejandra ALVAREZ, Mg. Viviana NAVARRO y Lic. Natalia VILLANUEVA, en carácter de titulares y Lic. Nadia GUGINI CANO, en carácter de suplente;

QUE por Nota N° 829/2022 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que no se encuentran agentes en orden de prelación en el marco de lo establecido en Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajadores Docentes;

QUE a fs. 200 el Secretario de Administración y a fs. 203 el Secretario de Hacienda y Administración, certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Resolución N° 075/2022-CS-UNPA, Resolución N° 078/2022-CS-UNPA y Resolución N° 133/2022-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Gestión y Administración de Empresas Turísticas, Orientación Gestión y Administración de Empresas Turísticas, Código de Nomenclador de disciplina 05-99-00-03-01, Código del cargo 4PP-3-10007-P, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a en Turismo o en Hotelería o en Administración de Empresas y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/20, desde las 10:00 hs. del día 9 de marzo de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 13 de marzo de 2023.-

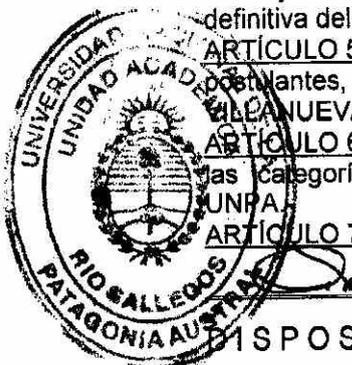
**ARTÍCULO 4°.-** DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la Lic. Alejandra Mercedes ALVAREZ o la vacancia definitiva del cargo por cualquier causa, lo que suceda primero.-

**ARTÍCULO 5°.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Alejandra ALVAREZ, Mg. Viviana NAVARRO y Lic. Natalia VILLANUEVA, en carácter de titulares y, Lic. Nadia GUGINI CANO en carácter de suplente.-

**ARTÍCULO 6°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.

**ARTÍCULO 7°.-** NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de

///





///-2-

Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la Asociación Sindical ADIUNPA en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a cabo a partir del día 28 de marzo de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG